

ALFREDO FAUS PRIETO*

EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA AGRIMENSURA EN LA VALENCIA DEL SIGLO XVIII**

RESUMEN

A lo largo del siglo XVIII, la agrimensura consolidó su presencia en diversas instituciones de la ciudad de Valencia como resultado de un proceso que provocó la aparición del empleo municipal y la titulación académica de agrimensor. En este artículo se presentan la evolución del mismo y la lista de aprobados por la real academia de bellas artes de San Carlos entre 1768-1808.

RÉSUMÉ

Au XVIII siècle, l'arpentage consolidait sa présence dans des différentes institutions de la ville de Valencia pour effet d'un procès que provoquait l'apparition de l'emploi municipal et la titularisation académique d'arpenteur. Dans cet article on présente son évolution et la liste des reçus par la académie royale de beaux-arts de San Carlos entre 1768-1808.

INTRODUCCIÓN

Salvo por el crecimiento de sus arrabales extramuros, la Valencia del siglo XVIII no era muy distinta de la medieval¹. El casco urbano incluía catorce parroquias y seguía delimitado por las murallas del siglo XIV, mientras que fuera de ellas se encontraba la Particular Contribución, territorio de una legua de radio

* Departament de Geografia. Universitat de València.

** Este artículo forma parte de una investigación más amplia sobre la práctica de la agrimensura y la cartografía en el reino de Valencia durante el siglo XVIII, que contó en su día con una ayuda económica de la Institució Valenciana d'Estudis i Investigació (IVEI).

¹ Sobre la evolución urbana de Valencia, véase TEIXIDOR DE OTTO M.J. (1982): *València, la construcció d'una ciutat*, Valencia, ed. Alfons el Magnànim.

formado por los cuarteles de Patraix, Russafa, Campanar y Benimaclet. Eran dos ambientes contrapuestos, adyacentes e interrelacionados que debían enfrentarse a cuestiones técnicas de distinto signo: en el interior, la densificación humana obligaba a continuas reformas arquitectónicas que comprendían el rectificado de numerosas calles y la apertura de otras nuevas; en el exterior, a los trabajos de conservación de acequias y caminos se unían la bonificación de aguazales y tareas relacionadas con la propiedad de la tierra.

De las primeras se ocupaba el gremio de maestros de obra, creado en 1415; de las segundas, el colectivo de «expertos en agricultura», peritos ligados por prácticas paragremiales que pertenecían a dinastías monopolizadoras de este empleo municipal desde el siglo XIV. Sin embargo, la escasa formación matemática de unos y otros y su incapacidad para responder a las exigencias del siglo XVIII hicieron que esta situación se tambalease, dando inicio a un proceso que determinó la aparición de profesionales mejor preparados. «Arquitecto» y «agrimensor», denominaciones utilizadas hasta entonces de manera confusa, pasaron a identificar de forma exclusiva a técnicos con dedicación plena y titulación específica. A finales de siglo, los primeros se habían convertido en subordinados suyos en aquellos encargos que requerían una participación conjunta.

En el caso concreto de la agrimensura, este proceso fue pionero en España y respondió a la necesidad de garantizar resultados cabales en una serie de actividades (la medición, tasación y división de parcelas, el apeo de propiedades y términos, el reparto del agua de riego, etc.) que afectaban directamente al municipio y solían provocar pleitos de larga duración². No sería hasta 1737 cuando la ciudad examinó a un candidato al empleo de agrimensor diferenciado del de experto y hasta 1762 cuando se decidió a integrarlo en la estructura técnico-administrativa que le prestaba sus servicios. En 1768 daría un paso más y delegaría dicho examen en una institución nacida a su sombra: la real academia de bellas artes de San Carlos. Dado el centralismo imperante en la época y el prestigio del academicismo ilustrado, a partir de esa fecha todos los agrimensores del reino debieron pasar por sus aulas para poder ejercer como tales.

UNA ESTRUCTURA MUNICIPAL DE EMPLEOS DE ORIGEN MEDIEVAL

Hasta la creación del empleo de agrimensor, la ciudad de Valencia había solventado los asuntos que se le presentaban extramuros con una organización centenaria semejante a la de otros municipios del reino. Tenía su origen en un privilegio de concordia dado por Pedro IV en 1386 que fue confirmado por Fernando II en las cortes de Monzón de 1510. En su virtud, ciudad e iglesia

² FAUS PRIETO, A. (1992): *Cartografía y Agrimensura en la Valencia del siglo XVIII*, tesis doctoral, univ. de Valencia, Cap. II. Hasta la redacción de esta tesis, la única referencia a la agrimensura en el siglo XVIII podía encontrarse en CAPEL SAEZ, H. (1982): *Geografía y Matemáticas en la España del siglo XVIII*, Barcelona, ed. Oikos-tau, pp. 304-314.

particulares Leyes municipales, la Jurisdicción en causa de pastos para que la Ciudad estubiese surtida de Carnes con abundancia y en las de Almarjales, por razón de la Salud pública (...) fue consecuente tubiesen también Jurisdicción y Autoridad para hacer que los Caminos principalmente destinados para el tránsito de los ganados estubiesen en su debida forma (...)»⁵.

Dado el mal estado habitual de los caminos y la continua apropiación indebida de sus márgenes, estas funciones implicaban numerosos trabajos de composición y pleitos cada vez más frecuentes. Los problemas aumentaban si se producían establecimientos ilegales en los límites del término, ya que, al no conocerse con exactitud, la jurisdicción del comisario era cuestionada por los lugares vecinos. La reorganización territorial y administrativa que siguió a la guerra de Sucesión y la creación de corregimientos según el modelo castellano los agravaron al reducir la autonomía de la ciudad y verter dudas sobre sus prerrogativas⁶. ¿Quién debía elegir al comisario?, ¿qué capacidad poseía éste para sancionar determinadas infracciones si había sido nombrado «ilegalmente» por el cabildo?⁷

Esta situación lo convirtió en un cargo incómodo. En 1726 el pleno municipal tuvo que aprobar, ante las reiteradas protestas del titular José de Salcedo, su conversión en empleo anual⁸. La desazón de éste, que lo ocupaba desde hacía varios lustros, era comprensible dado el recorte de competencias que venía sufriendo la comisaría. En 1722 la ciudad ya tuvo que crear una comisión encargada de recopilar las que le correspondían, ante el poco respeto que inspiraba su actuación⁹, y en 1730 intentó recuperar sin éxito la que tradicionalmente le había permitido intervenir en la asignación de bovalares en todo el reino¹⁰.

La actitud de los sucesivos intendentes, que delegaron sus atribuciones en los comisarios desde 1728 ante el deterioro evidente de puentes y caminos, permitió que éstos siguieran actuando. El consistorio pudo, además, continuar nombrándolos durante toda la centuria, si bien no faltaron momentos de tensión que se proyectarían al siglo XIX¹¹. En los años ochenta, no obstante, la ciudad

⁵ Archivo histórico municipal de Valencia (AHMV en los sucesivos): Libro Capitular (Lib. Cap.) de 1728, sesión del 20/XI.

⁶ Sobre este tema véase GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (1990): *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, inst. Juan Gil-Albert.

⁷ La posibilidad de sancionar, sin juicio previo, determinadas infracciones (tomas ilegales de agua, destrucción o deterioro de brazales, mala conservación de los caminos, etc.) era la mayor prerrogativa de la comisaría. Un ejemplo de la imposición de multas en AHMV: Lib. Cap. 1722, 1/VIII.

⁸ AHMV: Lib. Cap. 1726, 6, 9 y 11/V. La duración del cargo se extendía desde el primero de junio hasta el 30 de mayo del año siguiente.

⁹ AHMV: Lib. Cap. 1722, 17/VIII.

¹⁰ AHMV: Lib. Cap. 1730, 1/VII.

¹¹ Tal como muestra el informe de 1921 que recogen LLUCH CEBRIÀ y BELTRÁN LLÓPIS, titulado *Nota documentada de antecedentes acerca del nombramiento de Comisario de Francos y Marjales de Valencia: Las acequias de francos...*, pp. 106-114.

metropolitana acordaron las condiciones para la concesión de establecimientos en el territorio de Francos y Marjales, zona próxima al cuartel de Russafa que tenía como límites el cauce del Túria y l'Albufera. Era un espacio de difícil cultivo, donde se localizaban parcelas no empadronadas por las comunidades de regantes que utilizaban las aguas sobrantes de las acequias de la huerta o «extremales»³.

En esta concordia se dispuso:

- a) La iglesia metropolitana perdonaba a perpetuidad todos los censos que pesaran sobre la zona y, durante diez años (1390-1400), el diezmo y la primicia sobre frutos.
- b) La ciudad se comprometía a realizar la primera monda de acequias y la primera composición de caminos y puentes y a vigilar que los beneficiarios limpiasen periódicamente los brazales de riego y cuidasen de las sendas vecinales.
- c) La prohibición de cargar nuevos censos sobre estas tierras, así como de venderlas o convertirlas en arrozales y viñedos⁴.

Para vigilar el cumplimiento de estas condiciones, se dio a la ciudad la posibilidad de crear los empleos de acequero o *veedor* y ayudante o *experto*. El primero tenía una duración de 2 ó 3 años y un salario fijo que establecía el pleno municipal, mientras que el segundo podía ser desempeñado por más de una persona (en 1386 se habla de dos) y se remuneraba según los encargos atendidos. Ambos quedaban bajo la supervisión del *comisario de Francos y Marjales*, cargo que los regidores ocupaban de forma alterna tras ser elegidos por los jurados de la ciudad y el justicia civil.

Las funciones de todos ellos se mantenían intactas a comienzos del siglo XVIII. En 1728 y ante las dudas creadas por la aplicación de los decretos de Nueva Planta, el pleno le explicaba las que correspondían al comisario al nuevo intendente del reino y corregidor de Valencia:

«(...) de tiempo inmemorial a esta parte a estado a cuidado del mismo (del ayuntamiento) el que los Caminos bulgarmente llamados Asagadores estuviesen bien Compuestos, para que asi tubiesen facil transito los ganados del Abasto, y sin que los dueños de las tierras por cuiu vecindad han de pasar quedasen expuestos a experimentar Daños (...). A cuio fin de los Seis Jurados que en cada un año sorteavan para Administrar esta Ciud., se dava Comision a uno (...) para el cuidado y con el nombre de Comisario de francos y Marjales, lo que sin duda tubo principio y se fundó en que haviendose concedido al mismo Cabildo de Jurados, por

³ GLICK, T.F. (1970): *Irrigation and Society in Medieval Valencia*, Cambridge, Harvard Univ. Press, pp. 44-48 y BURRIEL DE ORUETA, E.L. (1971): *La Huerta de Valencia. Zona Sur*, dip. prov. de Valencia, p. 151.

⁴ Esta concordia ha sido publicada en LLUCH CEBRIA, F. y BELTRÁN LLÓPIS, L. (1991): *Las acequias de francos, marjales y extremales de la ciudad de Valencia*, ay. de Valencia, pp. 106-114.

a la toma de decisiones, mientras que los trabajos prácticos quedaban en manos de subordinados. Entre ellos se encontraban un *asesor judicial* y un *regidor suplente*¹⁶, pero los más interesantes para nosotros eran los de veedor y experto en agricultura.

El de *veedor* o acequero era el único que aparecía en las relaciones de empleos municipales con un salario anual fijo (10 libras). Sus funciones no habían cambiado desde el siglo XIII: la visura de acequias, su limpieza y la distribución del agua de riego. Las ejercía de forma paralela al *sobrestante* de la junta de Murs i Valls, que actuaba en los ámbitos de jurisdicción real. Tampoco habían cambiado los hábitos asociados al empleo desde entonces: adscripción del hijo como ayudante del titular y transmisión de los conocimientos prácticos en el seno familiar (endotecnia). Se convertía así en patrimonial y se ejercía de forma ininterrumpida durante generaciones¹⁷.

Este empleo de acequero es el que con mayor facilidad se encuentra en otros municipios del reino. En Xàtiva, por ejemplo, dependía de los comisarios de las acequias de Bellús y de la Font Santa y recibía desde 1732 un salario de 5 libras anuales¹⁸; en Elx, la acequia Major lo tenía establecido desde la formación del *Llibre de Ordinacions* de 1370 y le pagaba 20 libras anuales desde 1655¹⁹; en Alicante, por último, actuaba como delegado del municipio en temas como el reparto del agua del pantano de Tibi, recibiendo por ello la cantidad de 40 libras anuales²⁰.

La problemática del regadío valenciano hizo del empleo de veedor uno de los más importantes del siglo XVIII. Como se dijo, desde 1283 se le dotó de la posibilidad de nombrar dos *labradores expertos* para que le descargasen de las tareas rutinarias. A comienzos de siglo, la necesidad de una mayor especialización provocó la separación de ambos oficios en Valencia. A pesar de que el veedor seguía poseyendo la cadena mensoria con el escudo de la ciudad²¹, en cada nuevo nombramiento se recordaba que ya no le competía la realización de los trabajos de agrimensura y sí los relativos a la hidrometría.

Así, Antonio Boscá fue designado en 1798,
«(...) con el salario y emolumentos que le corresponden, sin que este encargo sea transdental al de medidor y tazador de tierras, que es propio de los expertos de Agricultura (...)»²².

La elección de los expertos dejó de ser atribución suya en 1749, cuando fue traspasada a los alcaldes y tenientes de huerta por una real provisión que incluía

¹⁶ AHMV: Manual de Consells de 1705, 3/VIII.

¹⁷ Estos hábitos eran comunes a otros oficios de la época: Díez RODRÍGUEZ, F. (1990): *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Valencia, IVEI-Alfons el Magnànim, p. 29.

¹⁸ Archivo histórico municipal de Xàtiva: Lib. Cap. 1732, 18/VII.

¹⁹ GOZÁLVEZ PÉREZ, V. (1977): *El Bajo Vinalopó. Geografía Agraria*, dep. de G^a de la univ. de Valencia, pp. 205-208.

²⁰ ALBEROLA ROMÁ, A. (1984): *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII y XVIII)*, ay. y univ. de Alicante, p. 139.

²¹ AHMV: Lib. Cap. 1785, 19/XI.

²² AHMV: Lib. Cap. 1798, 8/X.

estaba abocada a la pérdida de sus privilegios en esta materia y la actividad de la comisaría se veía continuamente obstaculizada por apelaciones que recurrían su incompetencia legal. En 1786, por ejemplo, el comisario Bernardo Inza tuvo que desistir de su empeño de realizar la «fitación» de un camino azagador limítrofe con Alboraiá por culpa de uno de estos recursos. Los expertos que le acompañaban elevaron memorial al cabildo, recordando que la ciudad era dueña de las acequias y azagadores de la huerta por privilegio de Jaume I y que, por tanto, estaba obligada a su mantenimiento. La respuesta de los abogados municipales fue concluyente: la autoridad del comisario estaba subordinada a la del intendente y corregidor¹².

La consecuencia inmediata fue la dimisión de Inza y el encargo a los mismos abogados de un informe sobre el cargo que dictaminara:

- a) Si cada nuevo nombramiento debía ser ratificado por el corregidor en ejercicio.
- b) Si era necesaria esta aprobación para ejercer las prerrogativas inherentes al mismo.
- c) Qué facultades se recogían en un privilegio posterior dado por Pedro I a los jurados de la ciudad.
- d) La práctica de dicho empleo hasta entonces¹³.

El dictamen no llegó, que sepamos, a ser presentado. En 1791, la indefinición obligó al nuevo titular, José Ramón Cascajares, a presentar un borrador de capítulos referentes al cargo que el consistorio le devolvió aduciendo que estaba incompleto¹⁴. No volvería a intentarlo y la última década del siglo estuvo repleta de intromisiones en las antiguas prerrogativas de la comisaría.

La discusión sobre la titularidad de ciertas competencias no era un asunto menor. Suponía discernir qué papel jugaba el municipio en el control de su propio territorio y hasta qué punto quedaba limitada su autonomía frente a los nuevos órganos de gobierno. Desde la vertiente que nos ocupa, era una batalla perdida de antemano por cuanto las ordenanzas de intendentes y las reales cédulas de corregidores y alcaldes mayores que periódicamente se comunicaban al consistorio¹⁵ otorgaban a éstos las atribuciones que la ciudad reclamaba. Su delegación permitió al ayuntamiento seguir desempeñándolas, pero también le obligó a dotarse de un equipo técnico más cualificado.

El cargo de comisario de Francos y Marjales fue ocupado por regidores con gran peso en el cabildo, algunos de los cuales (el barón de Tamarit, el conde de Carlet) procedían del estamento nobiliario. Como es lógico, su actuación se limitaba

¹² AHMV: Lib. Cap. 1786, 9, 11, 18 y 25/XI, y Libro de Instrumentos de Capitulares (Lib. de Instr.) de 1786, fols. 829-831.

¹³ AHMV: Lib. Cap. 1787, 10 y 19/V.

¹⁴ AHMV: Lib. Cap. 1791, 9/V.

¹⁵ Por ejemplo, en AHMV: Lib. Cap. 1788, 24/VII.

establecimiento definitivo una prueba más selectiva. La preparación alegada por los expertos hasta entonces se reducía a saber «leer, escribir y contar»²⁸, cualidades nada desdeñables en una sociedad rural pero insuficientes ante las nuevas exigencias del empleo. Por este motivo, la mayoría de ellos acabaría dedicándose únicamente a la tasación de terrenos, función que también pudieron ejercer en el casco urbano una vez que la ciudad accedió a la petición formulada en 1786 por el comisario Bernardo Inza²⁹.

LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO DE AGRIMENSOR MUNICIPAL

A comienzos del siglo XVIII, el ejercicio profesional de la agrimensura carecía en España de cualquier regulación. No existía ninguna institución que centralizase la expedición de títulos y controlase la preparación de las personas que se empleaban en este oficio. Hasta la creación de academias reales de bellas artes, tales títulos les eran concedidos por municipios y tribunales, aunque, en realidad, sólo eran simples certificaciones de los trabajos realizados.

La multiplicidad de acreditaciones y la diversidad de habilidades mostradas para obtenerlas suponían un importante obstáculo para la ordenación del empleo. Así lo entendió Juan Claudio Aznar y Polanco, quien en su obra *Origen de las Aguas de Madrid* (1727) recogió unas ordenanzas para agrimensores en las que se indicaba que debía ser el consejo de Castilla el único órgano con competencias en esta materia. Decían expresamente que el permiso obtenido ante él era superior a los cursados, de acuerdo con privilegios anteriores, por las ciudades con voto en cortes (Apart. V). De hecho, éstas estaban obligadas a mantener en nómina un agrimensor titulado por el consejo (Apart. XI). Estas ordenanzas ya existían a finales del siglo XVII³⁰, pero no parece que fueran aplicadas. Al menos en el reino de Valencia, donde los municipios sólo contrataban a los agrimensores que poseían su autorización expresa, lo que indirectamente favorecía la consolidación de las dinastías de expertos.

De la ausencia de una normativa y formación comunes se lamentaba Mateo Sánchez Villajos, el autor de manuales de agrimensura de mayor prestigio en la época. En su opinión, la única solución era que todo agrimensor estuviese avalado por quien le enseñó el oficio:

«(...) supliqué a V.A. se sirviese mandar, que siempre que se apruebe algun Agrimensor por qualquier Juez, le lleve Certificacion, que haga fe del Maestro

²⁸ Cita extraída de un memorial presentado por Dionisio Puchades: AHMV: Lib. de Instr. 1744, fol. 250.

²⁹ AHMV: Lib. Cap. 1786, 6/V.

³⁰ Estas ordenanzas ya fueron comentadas por DÁVILA y HEREDIA, A. (1675): *Arte de medir tierras. Excepciones de los Agrimensores, Ordenanzas para las ciudades, Villas, y Lugares de España. Noticia para trazar relojes Horizontales, con sola regla y compas, por Geometría. Observacion del error de los Equinoccios*, Valencia, Gerónimo Vilagrassa, Cap. I. Pueden verse completas en VERDEJO GONZÁLEZ, F. (1796): *Arte de medir tierras, y aforar los líquidos y sólidos*, Madrid, impr. de Sancha, pp. 123-130.

la dieta que debía pagárseles: 9 sueldos²³. Esta curiosa desvinculación del municipio es la que explica que el número de expertos aumentase desde principios de siglo, ya que permitía hacer compatibles el empleo y las actividades agrícolas de sus titulares. El consistorio había intentado limitarlo en 1736, cuando tras la muerte de Félix Ximeno rechazó la solicitud de su hijo para sucederle y decidió que sólo hubiese en el futuro un experto por cada cuartel²⁴.

Era una medida que pronto se mostró perjudicial: en 1744 las necesidades de la ciudad aconsejaron aprovechar las solicitudes presentadas para sustituir al difunto Jacinto Thomas para duplicar la cifra de contratados. En esa fecha fueron aceptados Dionisio Almenar (Benimaclet), Pedro Real (Campanar) y Bartolomé Olmos (Patraix)²⁵. La multiplicación de estos empleados acabó minando las bases tradicionales del cargo, que hasta mediados de siglo poseyó las mismas características paragremiales que el de veedor. El acceso al mismo de agricultores que sólo poseían vínculos de amistad o vecindad con los antiguos titulares quebró una trayectoria secular que lo había mantenido al margen de toda evolución.

Un momento claro de inflexión se produjo en 1751, cuando solicitó el empleo Juan Bautista Romero, sin duda el mejor experto que tuvo la ciudad en todo el siglo. Era un momento propicio, por cuanto Pedro Real había rechazado su nombramiento por Campanar y otro titular, Pascual Casamayor, estaba enfermo. Romero pasó un examen ante el regidor José Nebot y juró el cargo el 3 de abril²⁶. Este último se detuvo, en su dictamen de aprobación, en mostrar las deficiencias generalizables al común de los expertos. En él decía:

«(...) expone hallarse el suplicante bien impuesto en las practicas de medir areas, de quadrados, triangulos, y rectangulos, sabiendo las quatro reglas de contar, con las de los Quebrados, y Rayz quadrada, aunque todo esto lo sabia materialmte. sin tener la menor noticia en la mas leve demostracion, bien que los Libritos de Agricultura de que comunmente se valian estos expertos, no lo enseñavan de otra suerte, lo que no dejava de ser algo arriesgado (...) aviendo conferido este punto con el Cathedratico de Mathematicas (Francisco Ballester) le parecera conveniente se mandasse prevenir a dhos. expertos, o se estableciese por punto fixo en adelante que los que solicitassen este encargo tubiesen algun baño de las primeras proposiciones de Euclides de que supiesen copiar algunas figuras y al mismo passo obligarles á que midiesen con cuerda de veinte brazas como estava en los fueros, con otras advertencias que expondría; pero que teniendo el pretendiente las calidades que se han deseado hasta ahora en semejantes expertos, le parecia digno de la gracia que solicitava (...)»²⁷.

Era una propuesta de rigor, que acercaba de forma nítida el empleo de experto al de agrimensor (ya existente, aunque no ejercido) y pedía para su

²³ AHMV: Lib. Cap. 1749, 1/VIII. Véase el Apart. IV.

²⁴ AHMV: Lib. Cap. 1736, 9/VIII.

²⁵ AHMV: Lib. Cap. 1744, 4/VII y Libr. de Instr. 1744, fols. 249-252r.

²⁶ AHMV: Lib. Cap. 1751, 3/IV.

²⁷ AHMV: Lib. Cap. 1751, 29/III y Lib. de Instr. 1751, fols. 211r-212.

diferentes fabricas y otras obras publicas (...). Lo tercero le he hecho exercitar un terreno irregular como es el llano de la Zaydia desde un puente a otro (...). He hecho para mayor prueba y examen que calculasse ó midiesse un terreno que llaman inasecible esto es un campo o huerto que no puede penetrarse ó entrar en el (...)»³³.

A la muerte de Antonio Cuyás en 1743 el cargo pasó a su hijo Carlos, que lo abandonó para dedicarse a la medicina. A pesar de ello, la ciudad no se planteó en ningún momento la necesidad de sustituirlo. No parece que existiera, para sus ediles, sustancial diferencia entre los expertos que venían prestándoles sus servicios y aquellos otros que se hacían llamar agrimensores (un Casimiro Medina o un Juan de Roxas, con título del consejo de Castilla) y solían trabajar ante organismos como la real audiencia.

Las críticas e iniciativas del propio Bordázar, que llegó a proponer la creación de una academia de matemáticas para formar a estos peritos³⁴, socavaron esta idea. En 1762, la muerte del veedor Luis Vidal provocó la presentación de diversas solicitudes para sucederle, entre las que se encontraba la de una persona que afirmaba haber estudiado en la universidad y se autotitulaba «profesor de matemáticas»: Mariano Castillo. No tuvo éxito, pero de forma inmediata pasó a pedir el título de agrimensor, indicando que ya había actuado como tal por nombramiento del marqués de Avilés, intendente del reino y corregidor de la ciudad, y que lo precisaba para actuar ante los juzgados ordinarios. Presentó para ello una certificación favorable firmada por los cate-dráticos Rafael Lassala y Vicente Capera³⁵.

El cabildo dejó pendiente esta solicitud para la reunión del 19 de agosto, donde se concedió el empleo a Castillo con una vigencia de sólo tres años³⁶. Esta deliberación dio inicio a la discusión sobre la diferente preparación que debían poseer expertos y agrimensores. Cuando un año más tarde fueron presentadas peticiones del mismo signo por José Rispo y Tomás Casanova, el cabildo sólo accedió a nombrarlos con carácter provisional y mandó realizar, de forma inmediata, un informe al efecto. La demanda ya era, por sí sola, muy elocuente:

«(...) Por quanto en nuestro Cabildo de diez y ocho de Junio proximo passado se vio un Memorial de Joseph Huguet Syndico y Procurador General de los quatro Cuarteles y de los electos de los mismos; en que con motivo de ser frequente la

³³ El nombramiento de Cuyás como experto en AHMV: Lib. Cap. 1735, 23/VI; el examen de Bordázar en Lib. de Instr. 1737, fols. 637-640, donde se incluye el plano de la Saidia que levantó. Sobre Bordázar y su obra: FAUS PRIETO, A. (1988): «Aspectos geográficos en la obra de Antonio Bordázar de Artazu, impresor erudito valenciano del siglo XVIII», *Cuad. de G^e*, 43, pp.1-22, univ. de Valencia.

³⁴ Sobre este proyecto, NAVARRO BROTONS, V. (1973): «Noticia acerca de Antonio Bordázar y la fundación de una academia matemática en Valencia», *I Congr. de H^ª del País Val.*, Vol. III, pp. 589-595, univ de Valencia y FAUS PRIETO: *Cartografía y Agrimensura...*, pp. 101-106.

³⁵ AHMV: Lib. de Instr. 1762, fols. 300-301.

³⁶ AHMV: Lib. Cap. 1762, 19/VIII. El juramento de Castillo, idéntico al de los expertos, en la sesión del 20/VIII.

aprobado y famoso que le ha enseñado o si ha asistido con otros a mensuras grandes (...). Y que cualquier Juez persiga y pueda obligar a que primero aprenda el que lo use sin estar hábil, porque son muchos los daños que hacen (...)»³¹.

Los aspirantes a esta certificación debían tener nociones previas de agricultura y matemáticas, una reputación sin tacha, buena vista y amplia memoria. Para obtenerla también debían someterse a un examen práctico:

«(...) Lo que debe hacer el Maestro, si le vè hábil, por despedida le señala, y amojona en el campo un pedazo de tierra grande, de quinientas anegas lo menos, mui irregular (...) y mandarle, que lo mida à ò solo, y el Agrimensor no le hable, hasta que al fin le declare la medida, ò su cabida de anegas, y entonces el Agrimensor lo mide, y lo vè; y notese, que si luego el Agrimensor tiene que hacer prueba de otro Discipulo, no le pruebe en este medida, sino en otra, porque puede por distinto modo tener noticia de lo que cabe, y el Agrimensor encarga la conciencia (...)»³².

El documento obtenido debía permitir al agrimensor el trabajo en cualquier lugar del país, siempre que demostrase conocer las medidas locales. Sin embargo, y a pesar de la reputación de Sánchez Villajos, este tipo de exámenes no se generalizó, la movilidad profesional continuó siendo inexistente y mayúsculas las prevenciones ante la intervención de peritos foráneos. Era un localismo muy negativo: ciudades y villas se prevenían de este modo ante la injerencia externa, pero, en contrapartida, renunciaban a contratar a los geómetras mejor preparados. De este modo, los municipios validaban la pericia de técnicos sin formación y los hábitos y estructuras paragremiales se mantenían incólumes.

La ciudad de Valencia no era la excepción a esta norma. A pesar de su peso económico y demográfico, hasta la segunda mitad del siglo afrontó sus necesidades con los empleos que hemos visto, confiada en el hacer de sus expertos. En todo ese tiempo, únicamente Antonio Cuyás ejerció como agrimensor «único y singular» y pasó un examen de cualificación para el puesto. Lo hizo en 1737, después de trabajar dos años como experto y denunciar ante el consistorio las deficiencias del empleo. La prueba que verificó ante el impresor y matemático Antonio Bordázar era muy semejante a la recomendada por Sánchez Villajos:

«(...) Lo primero le he examinado de arithmetica y le he hallado diestro en las 4 reglas de enteros y quebrados, reglas de tres simples y compuestas y sacar raices que es operacion frequente en los agrimensores. Lo segundo le he examinado de Geometria Practica no solo plana sino tambien esterometrica porque aunque agrimensor solo dice medir de campos q. pertenece a la Geometria y por consiguiente de planos puede y suele aver de medir algunos terrenos solidos para saber el numero de cargas y coste de

³¹ SÁNCHEZ VILLAJOS, M. (1784): *Primera y precisa geometria, o Reglas y Estadas para medir tierras, para gobierno de los Agrimensores, y Labradores, que las mensuran, deslindan, acotan amojonan, y tasan; y para aforar el vino y otras cosas*, Madrid, Blas Román, prólogo.

³² SÁNCHEZ VILLAJOS, M. (1744): *Estadal de Agricultura, o practica del primer libro de Euclides, preciso para medir, aprear, tassar, y conservar las Heredades del Campo*, Madrid, of. de Antonio Marín, pp. 140-141.

examinados por los Cathedaticos de Mathematicas o Graduados en estas Ciencias, para que estos y no qualquiera, exerza de semejantes empleos, como hasta aora, en grave perjuizio de la Republica (...)»³⁸.

Este dictamen abría el camino para la normalización del oficio de agrimensor municipal al recomendar el nombramiento de cuatro de ellos por cuartel. Se abría un resquicio en la estructura paragremial vigente desde el siglo XIV, ya que, al exigirse mayores conocimientos y un examen previo, la experiencia resultaba insuficiente. Considerando que ahora había que acudir a instituciones docentes o al magisterio de personas de reconocido prestigio, los cauces de acceso al empleo se modificaban con claridad.

El consistorio comisionó al propio Escuder para que formase los capítulos que debían regir el examen y la actuación de los agrimensores titulados. Sin embargo, no fue necesario porque la ciudad delegó esta función en un organismo creado en 1768 bajo su patrocinio: la real academia de bellas artes de San Carlos. Entre 1762 y 1768 sólo nombró a dos nuevos agrimensores, ambos con carácter provisional: Francisco Aparisi y José Soto. El primero, formado junto al jesuita Antonio Eximeno, solicitó el cargo en 1764 tras haber

«(...) tenido noticia que los Quarteles de la particular Contribucion, han suplicado a esta Illt. Ciudad se nombren Peritos Medidores (...) para hevtar con estos los grandes y continuados abusos que cometen los hactuales, por la impiricia que supone dho. comun tienen sobre la Geometría practica, y otros hasuntos Mathematicos (...)»³⁹.

Era una persona muy preparada que veía en la situación por la que atravesaba el municipio una oportunidad para rentabilizar sus estudios. Se mostró dispuesto a pasar un examen, pero la ciudad consideró el nombre de Eximeno como aval suficiente. No fue el caso de Soto, que tuvo que aprobarlo en 1767 ante Lassala, Capera y Gaspar Pérez (catedrático de Filosofía), a pesar de que afirmaba haber «estudiado la Aritmetica, Geometria elemental y Mathematica»⁴⁰.

Castillo, Rispo, Casanova, Aparisi y Soto fueron, junto a Antonio y Carlos Cuyás, los únicos agrimensores titulados como tales por la ciudad de Valencia en el siglo XVIII. Compartieron su actividad con los expertos a los que habían desplazado y los géometras que desde 1768 fueron aprobados por la academia de San Carlos. El único que pudo exhibir ambas titulaciones fue Casanova.

LA AGRIMENSURA EN VALENCIA TRAS LA CREACIÓN DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN CARLOS

La creación de la academia de San Carlos proporcionó a la ciudad la oportunidad de asegurar la preparación de los peritos que la servían y delegar su

³⁸ AHMV: Lib. de Instr. 1764, fol. 27.

³⁹ AHMV: Lib. Cap. 1764, 14/I.

⁴⁰ AHMV: Lib. de Instr. 1767, fol. 126. Su aprobación en Lib. Cap. 1767, 5/III.

necesidad de haver de passar expertos á medir y hazer vista de ojos en los Campos, tassar el justo valor de ellos, señalar sus verdaderos lindes, desidir questiones entre los Labradores sobre el usso de las aguas, sendas, regaderas, y otras cosas, que requerían una particular inteligencia y aplicacion, de cuya falta se originan innumerables Pleytos, por la impericia de algunos especialmente en lo tocante a la Geometria, Geografia é Idrometria; lo que podía atajarse con que nuevamente se nombrassen Agrimensores peritos en esto, sugetandoles al exsamen de dhas. tres ciencias: suplicaron a esta Ciudad se sirviesse señalar examinadores, á fin de que abierto el examen declarassen las Personas Peritas y haviles para dhos. encargos, y en vista de ello, nombrarles con Título particular, con la obligación de responder de los perjuicios que se siguiesen á las partes por su omision, ó descuydo, nombrando solamente los que pudiessen mantenerse en dhos. títulos (...)»³⁷.

Esto es, fueron los mismos alcaldes y tenientes de huerta a quienes correspondía el nombramiento de expertos los que instaron al pleno la formación del dictamen. Lo hicieron acudiendo, sin saberlo, a los argumentos de Aznar y Sánchez Villajos. Recomendaban la realización de un examen en la línea del segundo y pedían que, una vez titulado, el agrimensor respondiese de los errores cometidos, algo que contemplaban las ordenanzas recopiladas por el primero (Apart. IX). Entendían que éstas eran las únicas garantías que podían asegurar su imparcialidad.

La solicitud fue considerada en esa misma sesión tras recibir la aprobación de Francisco Benito Escuder, nuevo procurador general, quien se mostró plenamente de acuerdo con su contenido e informó sobre la evolución de los empleos municipales:

«(...) el fin de dho. Memorial, no puede ser mejor y lo hacia necessario el abusso que se estava experimentando; pues los que se llaman expertos, por lo regular son gente sin principio alguno de Geometría, Idrometría, y demas Mathematicas; y que no saben de Agricultura, sino lo que vieron, sin haver leydo, ni experimentado cosa alguna sobre tan preciosa, como necesaria Arte; y que solo con su practica de Labradores, passan á Declarar en qualquiera pleyto de aguas, sendas vezinales, brazales, Azagadores, y demas servidumbres rusticas, sin saber de que palmos deben constar como ni tampoco los de las Azequias, Azarbes ó escorredores, Rolls, Filas, Boqueras, Partidores, y demas. Que la correccion de estos daños rusticos a proporcion de los de Arquitectura civil pertenezan á esta Ciudad por diferentes Privilegios y Fueros. Que los antiguos Jurados solian hazer sus Visitas, o Cabreves para ver si los Caminos ó aguas se perdían, o usurpavan; y considerando lo que importava vigilar sobre ello, nombraron o erigieron el empleo de Administrador de Francos y Marjales, quien tenia esta Ramo de Policia a su cargo, y juntamente con el Syndico Procurador Genl. de esta Ciudad y expertos, hacian sus visitas y cabreves, cuyo empleo, aunque oy subsiste, como mucho tiempo ha no se han hecho visitas, y los expertos no son Mathematicos, no puede remediar, sino por este medio, los daños y confusiones que á cada passo ocurren en los Campos. Por lo que es de sentir que se nombren expertos, siendo antes

³⁷ AHMV: Lib. Cap. 1763, 26/IX.

efectuase «con amor y suavidad» y se establecieran los cursos necesarios para los que no la pasasen⁴⁴. En el de los agrimensores se iba todavía más lejos, puesto que se reconocían los títulos ya existentes:

«(...) Asimismo mando, que de hoy en adelante solo puedan egercer la profesion de Agrimensores y Aforadores los que la Academia examinare y aprobare en la Geometría y Aritmética necesaria para el egercicio de estos ministerios; pero no es mi voluntad que cesen en ellos los que con la solemne aprobacion que se daba hasta aquí los estén egerciendo (...)»⁴⁵.

Este diferente tratamiento puede explicarse por el origen de la academia. Como anexa al municipio, debía ratificar los nombramientos realizados por él, mientras que como entidad que debía asegurar la supeditación de los oficios artísticos a reglas y principios uniformes, su actuación se dirigía a la eliminación de las barreras gremiales. El establecimiento de un examen de capacitación podía ser una novedad para los agrimensores (y, en cierta medida, una posibilidad de reconocimiento público), pero suponía un ataque directo a las estructuras vigentes en oficios como el de maestro de obra.

Las pruebas se iniciaron en el verano de 1768, si bien pocos meses antes ya habían obtenido su aprobación algunos maestros de obra: José Herrero, Francisco Cabrera, Vicente Piño, Juan Bautista Mínguez y Lorenzo Martínez⁴⁶. Este último y Mauro Minguet también superaron en esa fecha el examen de agrimensor. Desde entonces, las convocatorias dependieron de la presentación de solicitudes, no existiendo una fecha determinada para este fin hasta 1808, cuando se habilitaron todos los jueves que fueran primeros de mes⁴⁷.

El que se reconociesen a los agrimensores los títulos anteriores justifica el distinto ritmo de aprobados entre 1768 y 1808⁴⁸. Durante estas cuatro décadas obtuvieron la certificación de la academia poco más de trescientas personas, la tercera parte de las cuales eran foráneas al reino [ANEXO]. De ellas, apenas el 16% se examinó antes de 1790 y durante cuatro años (1768-1771) sólo Tomás Casanova pasó el examen. La generalización de las pruebas en la última década del siglo se explica por el acceso al empleo de nuevos peritos y la consolidación del prestigio de San Carlos como centro.

La procedencia geográfica de los titulados era del todo punto lógica: los valencianos provenían en su mayoría de comarcas con alta densidad demográfica y grandes problemas técnicos relacionados con el regadío (Planas Alta y Baixa,

⁴⁴ ESTATUTOS..., Apart. XXXI, 9.

⁴⁵ ESTATUTOS..., Apart. XXX, 5.

⁴⁶ Archivo de la real academia de bellas artes de San Carlos (BB.AA.): Actas (I), 17/VII y 13/V/1768, respectivamente.

⁴⁷ BB.AA.: Actas (III), 10/I/1808.

⁴⁸ Toda la información que sigue sobre los exámenes de agrimensores en BB.AA.: Estudios, Leg. 50 y Arquitectura (Arq.), Leg. 59(A y B). Las tablas de agrimensores aprobados que se incluyen como anexo se han elaborado a partir de esta documentación y de las actas de la academia.

titulación, engorrosa de un tiempo a esta parte, en una entidad directamente relacionada con ella. La decisión de encomendarle ambas funciones no fue, en absoluto, casual. Tanto la academia de San Carlos como su predecesora, la de Santa Bárbara, eran herederas de un academicismo que había nacido con el movimiento *novator* de principios de siglo y continuado a través de proyectos como el frustrado de Bordázar o la academia Valenciana de Gregorio Mayáns. Un academicismo que siempre se caracterizó por la atención prestada a la aplicación práctica de los conocimientos científicos⁴¹.

Por ello, no puede extrañarnos que los estatutos de San Carlos recogieran esta tradición como única novedad respecto de los de la academia de San Fernando que le habían servido de modelo. Así indicaban la obligatoriedad de un examen para obtener el título de arquitecto:

«(...) Es mi voluntad que todos los que desde el presente día en adelante hayan de egercer la arquitectura, y señaladamente el medir, tasar, idear y dirigir fábricas, han de ser precisamente habilitados por la Academia y no por otro Tribunal, Magistrado, Gremio, ni persona alguna precediendo un riguroso exámen hecho en Junta ordinaria, no solo de la teórica de la Arquitectura, sino tambien de la práctica de la Geometría, Aritmética, Maquinaria y demás ciencias matemáticas necesarias para hacer con acierto unas operaciones en que tanto se interesan mis vasallos (...)»⁴².

Como organismo que debía monopolizar la expedición de los títulos librados hasta entonces por gremios, municipios y tribunales⁴³, la academia de San Carlos se convirtió en el instrumento más adecuado para conseguir la mejora técnica pedida desde el consistorio. Por esta razón, es lógico que dicho monopolio se extendiera a la agrimensura, no sólo porque la ciudad tenía el patronato sobre la academia y sus ediles ocupaban los cargos de vicepresidente, consiliarios y viceconsiliarios, sino porque la etapa fundacional de ésta (1762-1768) coincidió con los años de dudas, discusiones y dictámenes sobre el empleo de agrimensor que acabamos de ver.

El modelo de examen pensado para arquitectos y maestros de obra sirvió también para los agrimensores, entre otros motivos porque fueron los directores y tenientes de arquitectura de la academia quienes se encargaron de ejecutarlo. Los estatutos recogían la necesidad de superarlo para todo nuevo profesional, pero también incluían cláusulas que permitían el acomodo a la situación de los titulados con anterioridad. En el caso de los albañiles, se les concedía un plazo de seis meses para verificar la prueba, pero también se recomendaba que ésta se

⁴¹ Sobre el movimiento *novator* valenciano y el academicismo de la primer mitad del siglo XVIII véanse: PESET LLORCA, V. (1966): «La universidad de Valencia y la renovación científica española (1687-1727)», *Bol. de la Sdad. Cast. de Cult.*, 42, pp. 70-99, Castellón; LÓPEZ PIÑERO, J.M. (1969): *La introducción de la ciencia moderna en España*, Barcelona, ed. Ariel; y NAVARRO BROTONS, V. (1985): *Tradició i canvi científic al País Valencià modern*, Valencia, ed. Tres i Quatre.

⁴² *ESTATUTOS de la real academia de San Carlos* (1828), Valencia, impr. de Benito Monfort, Apart. XXXI, 7.

⁴³ *ESTATUTOS...*, Apart. XXXI, 5.

elementales, resueltas ante los académicos de arquitectura comisionados al efecto⁵⁰. A diferencia de las planteadas a los maestros de obra, que fueron uniformadas con las de San Fernando en 1787, estas pruebas eran completamente originales. No se ha conservado ningún documento cartográfico de las mismas, por lo que la parte práctica debía reducirse a la resolución de operaciones matemáticas. La teórica, por su parte, podía soslayarse en función de la experiencia demostrada por el aspirante. Así, Vicente Gascó y Antonio Gilabert aprobaron a Onofre Miralles en julio de 1772, indicando que

«(...) le hemos encontrado bastante instruido en las practicas seguras de medir, y bastante exercitado en ellas; y aunque en la teorica no se halla tan abilitado, comprendemos basta la instruccion referida que posee, radicada con el exercicio de muchos años, principalmte. en un sugeto, como lo es este de abanzada edad (...)»⁵¹.

Esta flexibilidad explica que el primer suspenso no se produjese hasta 1801 (!!) y que el agrimensor afectado (Bautista Andrés, de Soneja) fuese aprobado apenas un mes más tarde. Posiblemente aquí radique la causa de las limitaciones que la propia academia introdujo en el uso de la titulación: a partir de 1784 la aprobación excluía, salvo que se indicara lo contrario, la idoneidad del aspirante para el levantamiento de mapas y planos y las prácticas de nivelación⁵². La mayoría de los titulados vieron así circunscrito su campo de actuación a la medición de tierras.

Esta decisión se relaciona también con las competencias asumidas por los arquitectos de la academia, a quienes correspondía legalmente la admisión de todos los proyectos de obra y la comprobación de los planos que los recogían⁵³. Aunque esta prerrogativa afectaba más a la competencia que mantenían con los ingenieros militares, el que los agrimensores quedasen al margen de determinados encargos no hacía sino delimitar las funciones de unos y otros. En realidad, las presiones de la ciudad habían colocado en una difícil situación a la academia. Como responsable de la expedición de títulos de agrimensor debía participar en la consolidación de una actividad ajena a las bellas artes, mientras que como centro educativo no podía sino velar por los intereses de sus arquitectos. La agrimensura acabó convirtiéndose en una obligación a la que se prestaba una atención mínima.

Esta situación era distinta de la que existía en Francia o los distintos territorios italianos, donde la formación de los peritos interesaba directamente al

⁵⁰ En el período 1768-1808 los arquitectos que dirigieron los exámenes fueron Vicente Gascó, Antonio Gilabert, Joaquín Martínez, Vicente Marzo, Juan Bautista Mínguez, José García y Manuel Blasco.

⁵¹ BB.AA.: Arq., Leg. 59(A), Doc. 3.

⁵² El primer suspenso en planimetría lo recibió Antonio Bella en 1784 y al año siguiente fue Bartolomé Ballester quien inició las solicitudes de examen en esta materia.

⁵³ *CONSTITUCIONES para el gobierno de la Junta de Comisión de Arquitectura de la Real Academia de S. Carlos, conforme a la Real Orden de S.M. de 2. de Noviembre de 1789, y arregladas segun la practica de la Real Academia de San Fernando (1791)*, Valencia, impr. de Benito Monfort, Apart. IV, VI y X.

l'Horta, l'Alacantí, ambas Riberas, Baix Vinalopó, Bajo Segura, la Costera y el Camp de Morvedre), mientras que los foráneos lo hacían en un 95% de las actuales provincias de Albacete (casi el 50%), Cuenca y Murcia. La distancia jugaba un papel importante en esta distribución, pero más que ella la red de comunicaciones (es significativa la ausencia de titulados de la Safor) y, en el caso de los foráneos, la competencia de otras academias.

Pueden distinguirse cuatro grupos de aspirantes:

- a) *Nuevos peritos procedentes del mundo rural*, que llegaban al oficio confiados en los conocimientos de aritmética y geometría elementales obtenidos trabajando al lado de los expertos y agrimensores municipales. Es el caso más común entre los valencianos, pudiéndose tomar como ejemplos característicos los de Juan Bautista Alvarez, Antonio Casas o Roque Girona, labradores contratados en las obras de la acequia real del Xúquer con anterioridad a su aprobación⁴⁹.
- b) *Expertos de pequeños municipios*, que se acercaban a la academia para convalidar su titulación. Este era el contingente más numeroso entre los foráneos, que en las solicitudes de examen solían hacer constar su trabajo antecedente a nivel local. Es el caso, por ejemplo, de José Torres o Antonio García, quienes indicaron en sus memoriales que poseían certificaciones expedidas por los justicias de sus villas respectivas.
- c) *Hijos de expertos y agrimensores* que ejercían antes de la creación de la academia o se titularon en ella. Era común que reseñasen sus vínculos familiares y su trabajo junto al perito ya aprobado para reforzar la solicitud. En la primera situación se encontraba, por ejemplo, Pedro Pablo Olmos; en la segunda, Vicente Casanova, Tomás Coltell o Miguel Cuenca.
- d) *Militares de baja graduación y personas relacionadas con el ejército*, que por su cercanía a los ingenieros militares y la formación recibida poseían los conocimientos mínimos requeridos. Se trataba de profesionales con destino circunstancial en el reino, lo que explica la diversidad de provincias de origen. En esta posición se hallaban Francisco Fernández de Prado, contralor provincial de artillería jubilado, los sargentos Lorenzo Moreno y Tomás Antonio García, el cabo primero Vicente Núñez o los soldados Ramón Fernández Blanco y José Carra.

Los exámenes que todos ellos debieron aprobar eran, en gran medida, un trámite burocrático. Consistían en preguntas orales sobre aritmética y geometría

⁴⁹ FAUS PRIETO, A. (1992): «Expertos, agrimensores e hidrómetras de la acequia real del Xúquer (siglo XVIII)», *Cuad. de G^a*, 52, pp. 201-227, univ. de Valencia.

ante las proferidas por varios titulados de Yecla que se lamentaban de la intromisión del pleno de esta localidad en la tasación de sus dietas, aspecto que les competía. La indiferencia que encontraron motivó que uno de ellos (Antonio Pérez) presentase un nuevo recurso cinco años más tarde⁵⁹. Una actitud como ésta alentaba confusiones como la que resultaba de la delimitación de los encargos exclusivos de los titulados. En 1793, Pablo Langa aún pedía que se le aclarase si era competencia suya el justiprecio de tierras, trabajo de gran demanda al que acudían expertos sin preparación. La academia contestó, de forma sorprendente, que ésta era una función propia de los agrimensores, pero no privativa suya⁶⁰.

Sólo en este ambiente se entiende la defensa de los intitulados realizada por el procurador Manuel Sánchez Alenda en el transcurso de un pleito que se dirimía ante la real audiencia en 1796 (!!):

«(...) no es lo mismo ser Doctor ó Maestro que ser Doctor y experto en qualquier Arte haunque sin titulo y que lo que se prefiere en todos es la suficiencia notoria de cada uno sin haser merito del titulo con que este condecorado ó no (...)»⁶¹.

Resulta significativo comparar esta situación con la que vivían los maestros de obra y arquitectos, que sí vieron defendido su trabajo de la competencia ilegal. Nada mejor que recurrir a las palabras autobiográficas de Vicente Cuenca, arquitecto de Xàtiva que era hijo de un agrimensor titulado, para comprobar las dificultades que encontraban quienes pretendían ejercer al margen de la academia:

«(...) como no tenía título alguno para hacer dichas obras salían enemigos ya de Valencia, ya de esta Ciudad (Xàtiva), que no dejaban de incomodarme queriendome privar del exercicio de mi facultad; efectivamente lo consiguieron, pero tomando la mano la Ilustre ciudad, ésta sacó la licencia y beneplazito de mis superiores para trasladarme a Madrid y sacar el título de Arquitecto. Por el año 1800 fui a Madrid y después de los rigurosos exámenes obtuve el título de Arquitecto (que poseo) de la Real Academia de San Fernando, en 1 de Marzo de 1801. Constituido en esta de San Felipe con el nuevo título y con el mismo objeto que hantes, todos los contrarios enmudecieron y serenó la tempestad. Empezaron de nuevo los encargos (...)»⁶².

El diferente comportamiento de la academia respecto de agrimensores y maestros de obra es comprensible. Enfrentada al sistema gremial desde su creación, debía defender sus enseñanzas en cuantas ocasiones tuviera. De este modo, la agrimensura, que había sido beneficiada en la redacción de sus estatutos, se encontraba marginada en su aplicación. No lo hubiese sido tanto si los municipios no hubiesen persistido en mantener sus privilegios en esta materia.

⁵⁹ BB.AA.: Actas (III), 4/IV/1802 y Varia, Leg. 66, Doc. 178.

⁶⁰ BB.AA.: Varia, Leg. 66, Doc. 131 y Actas (II), 3/II/1793.

⁶¹ ARV: Escr. Cám. 1796, Exp. 3, fol. s/n.

⁶² ORELLANA, M.A. (s.f.): *Biografía Pictórica Valentina*, ay. de Valencia, [1967], pp. 574-576.

estado. En el primer caso, eran los ingenieros militares quienes impartían la docencia en las provincias de destino, ocupándose el poder central de proporcionar libros e instrumentos⁵⁴. En el segundo, existían multitud de colegios profesionales desde el siglo XVI que no sólo poseían una función semejante a la de San Carlos, sino que se preocupaban de la capacitación técnica de los agrimensores. Así, los de Reggia Emilia o Milán libraban sus títulos tras la asistencia obligatoria a clase, la aprobación de un examen teórico-práctico y el aprendizaje junto a geómetras ya renombrados o ingenieros militares⁵⁵.

Nada de ello sucedía en la academia valenciana. La ausencia de cursos específicos para agrimensores tuvo que ser cubierta por los propios titulados, que en más de una ocasión abrieron centros privados⁵⁶. Por este motivo, es frecuente leer en las solicitudes de examen el nombre del agrimensor con el que el aspirante había preparado la prueba. Así, José Ruiz confesaba haber estudiado con José Rico; José Calatayud, con Juan Fenoll; Francisco Cuesta, con Antonio López; etc. A veces se incluía el de algún académico, como en el caso del asturiano Ramón Fernández Blanco, que se declaraba discípulo de Manuel Blasco. Algunos (Miguel Cuenca, Antonio Herráez o José Polo) podían, en fin, haber acudido a las clases de geometría destinadas a los arquitectos y, por esta razón, se presentaban como alumnos de la academia.

El desinterés hacia la agrimensura se refleja también en la escasa atención prestada a la defensa de los titulados. A diferencia de los maestros de obra, cuyos derechos se difundieron de forma inmediata por medio de un auto del intendente Andrés Gómez de la Vega, los de los geómetras no conocieron tanta publicidad. Su desconocimiento y el ejercicio de la profesión por parte de quienes poseían una titulación anterior generaron no pocos enfrentamientos ante los que la academia reaccionó tarde y mal. A pesar de que existían listas impresas de aprobados⁵⁷, la actuación de expertos en encargos propios de agrimensores fue constante durante lo que restaba de siglo.

En 1788, el alicantino José Bañuls iniciaba el rosario de quejas por este motivo al protestar por la persistencia de este hábito en su ciudad. La academia tardó un año en contestarle algo tan obvio como que se le debían guardar los privilegios recogidos en los estatutos⁵⁸. Todavía en 1802 los académicos valencianos se inhibían

⁵⁴ Dainville, F. de (1986): «Enseignement des Geographes et des Géometres», en HAHN, R. y TATON, R. *Ecoles techniques et militaires au XVIIIe siècle*, París, ed. Hermann, pp. 481-491.

⁵⁵ BARICCHI, W.: «Figura e figurazioni dei periti agrimensori in Emilia (secc. XVI-XVIII)» y LIVA, G.: «Il Collegio degli Ingegneri e Agrimensori di Milano dal '500 al primo decennio dell '800», ambos en *Cartographia e Istituzioni in età Moderna. Atti del Convegno 3-8 novembre 1986* (1987), Genova, s.dad. ligure di Storia Patria, pp. 803-809 y 467-487, respectivamente. Esta relación entre geómetras e ingenieros militares ya fue pedida por DÁVILA y HEREDIA al consejo de Castilla: *Arte de medir tierras...*, pp. 9-10.

⁵⁶ El caso mejor documentado es el de Manuel Ortíz de Zárate, quien tras obtener el título en 1791 y antes de ser nombrado agrimensor de Alicante en 1796, fundó una academia de Matemáticas en esta ciudad junto a su hijo Andrés, también aprobado por San Carlos: Archivo histórico municipal de Alicante: Libro de Cabildos de 1798, 5/III.

⁵⁷ Archivo del reino de Valencia (ARV): Escribanías de Cámara (Escr. Cám.), 1790, Exp. 53, fol. 527r.

⁵⁸ BB.AA.: Actas (II), 3/VIII/1788 y 21/VII/1789.

desaparición. Con agrimensores o sin ellos, el recurso a labradores conocedores del terreno continuó siendo la norma. A finales de siglo, las diferencias entre unos y otros distaban de ser reconocidas, de ahí que ambos términos aparezcan en la documentación indiscriminadamente.

La confusión puede explicarse por una serie de razones:

- a) La inmensa mayoría de los miembros de ambos colectivos provenía del mundo rural y entre ellos podían encontrarse lazos de vecindad, amistad e, inclusive, familiares.
- b) Algunos expertos eran considerados agrimensores dado el prestigio que adquirieron como medidores.
- c) Bastantes agrimensores habían trabajado como expertos con anterioridad a su titulación.
- d) Los agrimensores titulados que consiguieron emplearse en sus lugares de origen tendieron a reproducir los hábitos de los expertos.
- e) Los municipios no estaban interesados en promocionar esta distinción profesional, ya que la contratación de titulados académicos aumentaba los gastos y minaba su autonomía.
- f) La actuación timorata de la academia de San Carlos, que, lejos de defender las atribuciones que correspondían a los agrimensores, fomentó las dudas en este terreno.

La academia de San Carlos acabó convirtiéndose en un mal remedo de las propuestas que desde comienzos de siglo pedían la creación de centros para la formación de los peritos. Obligada por la ciudad a incluir la regulación de la agrimensura entre sus competencias, nunca supo cómo actuar para conseguirlo. Dedicada casi por entero a preservar su autonomía respecto de la de San Fernando y a dismantelar el sistema gremial en el campo de las bellas artes, siempre contempló esta obligación como algo carente de interés. Se limitó a establecer lo que el consistorio le pedía: una prueba de conocimientos mínimos, como trámite formal para el desempeño de la profesión. Era una medida insuficiente, porque:

- a) Sus estatutos reconocían los títulos precedentes.
- b) Su vinculación con la ciudad de Valencia hizo que el libramiento de títulos se viese, al menos al principio, como una continuidad en el ejercicio de las competencias municipales.
- c) Nunca se preocupó de dar publicidad a la norma que establecía la obligatoriedad de examen para el ejercicio de la profesión.
- d) El contenido de los exámenes realizados no garantizaba la cualificación de los aprobados.
- e) La existencia de pruebas distintas para las prácticas de nivelación y planimetría no suponía la obtención de un título diferente al habitual.

Una década después de la creación de San Carlos, el consistorio de la ciudad de Valencia seguía, como en el caso de Juan Bautista Alvarez, verificando la aptitud de quienes demandaban el empleo de agrimensor, tuviesen o no la aprobación académica⁶³. No puede extrañarnos que otros, como el de Alicante, se limitasen a registrar en sus actas las titulaciones académicas que presentaban los aspirantes al empleo, o que, como el de Segorbe, siguieran sin distinguir entre agrimensores y expertos a finales de siglo.

La situación no era muy distinta de la que más tarde se produjo en Zaragoza tras crearse la academia de San Luis⁶⁴, lo que demuestra que quizá la solución adoptada no era la más adecuada. La regulación definitiva de la profesión no se produciría hasta el siglo XIX, coincidiendo con el desarrollo de la Topografía. Por real cédula del 21 de Abril de 1828 se restablecía la situación anterior a 1808, ratificando la necesidad de título para su ejercicio y la prohibición de darlo a ciudades y tribunales⁶⁵. Años más tarde, dos reales decretos de 17 de febrero de 1852 y 4 de diciembre de 1871 fijarían definitivamente las condiciones del examen y las atribuciones del agrimensor aprobado.

CONCLUSIÓN

La creación de la academia de San Carlos no resolvió, por sí sola, los problemas que se venían denunciando desde comienzos de siglo. No obstante, sería un error considerar que la situación no había experimentado modificaciones sustanciales. En la medida que existía una posibilidad de control de las titulaciones, la regulación del empleo sólo era cuestión de tiempo: la consolidación de la nueva corporación profesional de agrimensores llevaría, tarde o temprano, al acuerdo sobre unas demandas comunes y a la exigencia de mayor protección.

La guerra que se inició en 1808 paralizó este incipiente proceso, que sólo pudo reemprenderse, ya con carácter nacional, a partir de 1828. Que comenzara en la ciudad de Valencia se explica por la tradición del oficio de experto, la presencia de un ambiente de renovación científica propicio desde finales del siglo XVII, la centralización política que siguió a los decretos de Nueva Planta y las crecientes necesidades técnicas a que tuvo que hacer frente el municipio como consecuencia del aumento demográfico, la lucha contra las condiciones físicas del término y la proliferación de pleitos por cuestiones territoriales.

La renovación consiguiente acabó afectando a un colectivo anclado en comportamientos que imitaban los del sistema gremial: el de los expertos en agricultura. Su resistencia al cambio fue menor que la opuesta por oficios mejor organizados, entre otras razones porque en ningún momento se planteó su

⁶³ AHMV: Lib. Cap. 1779, 27/XI.

⁶⁴ LABORDA YNEVA, J. (1989): Maestros de obra y arquitectos del periodo ilustrado en Zaragoza, Zaragoza, dip. prov. de Aragón, apéndice documental.

⁶⁵ COLECCIÓN de Reales Ordenes comunicadas a la Real Academia de San Carlos desde el año 1770 hasta el de 1828 (1828), Valencia, impr. de Benito Monfort, pp. 123-124.

ANEXO:
 AGRIMENSORES TITULADOS POR LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE
 SAN CARLOS DE VALENCIA (1768-1808)

A) Valencianos:

NOMBRE	LOCALIDAD	APROBACIÓN
Aguilar, Pascual	Sot de Ferrer	18/VIII/1803
Aleixandre, Gregorio	Sagunt	18/XII/1802
Almela, Pedro	Vila-real	15/IV/1806
Almiñana, Vicente	Cofrentes	8/I/1801
Alvarez, Juan Bautista	Valencia	10/X/1779
Amengual, Pedro	Orihuela	22/XII/1807
Andrés, Bautista	Soneja	10/III/1801
Andrés, Francisco	Llíria	16/VIII/1778
Andrés, Miguel	Llíria	3/VII/1773
Andreu, Ramón	Alicante	8/I/1797
Andreu, Ramón	Orihuela	13/VI/1805
Aracil, Victoriano	Sant Vicent del Raspeig	6/IV/1808
Arnal, Vicente	Sagunt	31/I/1802
Asnar, Francisco	Elx	18/VII/1792
Assins, Francisco	Catarroja	3/XII/1797
Baldellón, José Estanislao	Alberic	2/III/1803
Baller, Francisco	Castellón de la Plana	28/VII/1800
Ballester, Bartolomé	Valencia	18/II/1785
Ballester, Bautista	Onda	7/VIII/1807
Ballester, Manuel	Castellón de la Plana	29/VII/1781
Ballester, Vicente	Almassora	12/XII/1804
Bañuls, José	Alicante	9/II/1784
Belda, Pedro	Novelda	28/V/1806
Bella, Antonio	Castelló de Xàtiva	21/VI/1784
Bergadá, Miguel	Llíria	29/I/1800
Bernabé, José	Elda	5/III/1798
Bernabeu, Pedro	Orihuela	15/IX/1806
Berruti, Juan Bautista	Alicante	5/V/1797
Blasco, Pascual	Aspe	13/II/1798
Bobea, Joaquín	Almassora	8/XI/1805
Bonet, Francisco	Albalat de la Ribera	21/IV/1803
Borrell, Francisco	Aielo de Malferit	2/X/1791
Bru, Antonio	Massanassa	24/I/1803
Brufal, Juan	Elx	6/VI/1787
Calabuig, Isidro	Ontinyent	7/I/1798

- f) En ningún momento contempló la posibilidad de ampliar sus actividades docentes a los geómetras.

Los factores anteriores explican las dificultades que los aprobados encontraban al intentar ejercer sus derechos. Confundidos con los expertos, poco valorados por colectivos mejor preparados como los de arquitectos e ingenieros militares, deudores de los medidores formados al margen de la academia y olvidados por ésta una vez que superaban el examen, su situación no era muy distinta en 1808 de la de mediados de siglo. Los agrimensores se encontraron, así, ante una realidad contradictoria: mientras las insuficiencias del trabajo de los expertos habían forzado un proceso que les había permitido consolidar la presencia del oficio en las instituciones, las posibilidades de contratación decrecían a medida que aumentaba el número de aprobados y la competencia ilegal de los mismos expertos.

Sin embargo, no conviene olvidar que, junto a todas sus deficiencias, el proceso de institucionalización iniciado en la ciudad de Valencia presentaba algunos rasgos positivos:

- a) Mostró la sensibilidad de la sociedad valenciana ante un problema (la necesidad de técnicos cualificados) que trascendía el ámbito municipal.
- b) Era una solución original en el contexto español, que fue imitada de forma inmediata por las academias de Zaragoza y Valladolid.
- c) La presencia de la agrimensura en las estructuras académicas facilitó el contacto interdisciplinar de los geómetras con arquitectos y maestros de obra, dando lugar a una colaboración sin la cual no hubiera sido posible el proyectismo valenciano del siglo XVIII.

García, Juan	Aspe	18/IX/1805
Gari, Bautista	Almassora	27/IX/1802
Gavara, Mariano	Nules	8/II/1805
Girona, Roque	Alcúdia, l'	13/I/1780
Gómez, Manuel	Castellón de la Plana	14/XII/1791
González, Manuel	Almassora	16/IX/1775
Guijarro, Francisco	Vilafranquessa	30/I/1792
Heredia, Miguel	Elx	13/VIII/1773
Herráez, Antonio	Valencia	22/V/1804
Ibars, Manuel	Castellón de la Plana	2/I/1789
Iborra, Eusebio	Mutxamel	8/I/1806
Iglesias, Bautista	Eix	19/X/1785
Iranzo, Tomás	Cullera	30/XI/1777
Jordán, Rafael	Segorbe	17/I/1794
Juan, José	Xàtiva	24/IV/1804
La Iglesia, Pedro	Elx	8/VIII/1778
Langa, Pablo	Vall d'Uixó, la	2/III/1790
Lapuente, José	Orihuela	30/IX/1791
Lima, Vicente	Sagunt	24/VI/1800
Linares, Vicente	Castellón de la Plana	7/IX/1800
Lisian, Francisco Antonio	Crevillent	14/VIII/1783
López, José	Sueca	4/VII/1792
López, Vicente	Beneixida	9/XXI/1807
Llácer, Vicente	Sueca	23/XI/1786
Llebres, Ignacio	Elx	26/IV/1781
Lledó, José	Sueca	26/VII/1781
Lli, Bautista	Cullera	26/IV/1796
Llop, Jaime	Vila-real	23/XI/1805
Llop, Juan	Vila-real	27/IX/1802
Llopis, José	Quart de Poblet	17/III/1806
Llopis, Manuel	Sagunt	28/XI/1797
Maciá, Juan	Elx	12/V/1791
Marc, Francisco	Polinyà de Xúquer	28/XII/1778
Marhe, Miguel	Onda	29/IV/1797
Martí, Bautista	Borriana	22/IV/1799
Martí, Jacinto	Alicante	3/VI/1795
Martínez, Antonio	Llíria	29/I/1800
Martínez, Félix	Llosa de Ranes	24/I/1803
Martínez, Francisco	Novelda	4/VI/1806
Martínez, Francisco Andrés	Orihuela	8/IX/1806
Martínez, Lorenzo	Valencia	13/V/1768
Martínez, Miguel	Xàtiva	23/IV/1792
Mas, Francisco	Crevillent	22/II/1789

Calabuig, Tomás	Ontinyent	9/VII/1799
Calatayud, José	Crevillent	27/V/1791
Camarena, Francisco	Carcaixent	22/VIII/1799
Camps, Miguel	Montcada	30/IX/1807
Cañizares, Juan Bautista	Aspe	16/XII/1805
Caños, Vicente	Moncofa	23/IV/1796
Carbonell, José	Sueca	4/II/1808
Casanova, Tomás	Valencia	31/VII/1768
Casanova, Vicente	Valencia	26/IV/1788
Casas, Antonio	Alginet	14/III/1781
Castelló, Francisco	Sagunt	15/II/1800
Catalá, Antonio	Sagunt	17/II/1798
Cerdá, Mariano	Xilxes	1/II/1800
Cervera, Gaspar	Llíria	9/III/1776
Cervera, Vicente	Llíria	8/VI/1776
Colechá, Bernardo	Sueca	4/VII/1792
Coltell, Bartolomé	Valencia	4/XII/1799
Coltell, Tomás	Valencia	13/IV/1807
Comeche, Vicente	Benifaraig	30/XII/1800
Conejos, José	Puçol	5/III/1799
Conques, Pascual	Vila-real	27/IV/1805
Cortés, Antonio	Xàtiva	11/X/1800
Crúa, Vicente	Gavarda	4/VII/1807
Cuenca, Francisco	Xàtiva	9/V/1796
Cuenca, Miguel	Xàtiva	20/XI/1797
Chaix, José	Xàtiva	20/VII/1786
Chornet, Antonio	Alicante	5/V/1797
Chulvi, José	Carcaixent	7/I/1792
Darés, José	Nules	2/XII/1789
David, Juan	Castellón de la Plana	29/V/1774
Díez, Francisco	Elx	25/IV/1785
Domingo, Juan	Siete Aguas	29/VI/1794
Felici, Francisco	Algemesí	12/I/1780
Fenoll, Juan	Elx	18/VI/1790
Fenollosa, Julián	Vall d'Uixó, la	15/V/1790
Fernández, Francisco	Alicante	14/XI/1794
Ferrer, Miguel	Borriana	13/X/1795
Fons, José	Tavernes de la Vallidigna	5/IV/1791
Font, Vicente	Llíria	6/XII/1773
Fraga, Bartolomé	Sagunt	22/I/1804
Gandía, Pascual	Ontinyent	14/VI/1800
Garañena, José	Valencia	24/XI/1805
García, José	Ollería, l'	20/I/1802

Querol, Francisco	Castellón de la Plana	9/VII/1788
Ramos, Joaquín	Borriana	15/X/1795
Ramos, Pedro	Crevillent	17/XI/1791
Redal, Antonio	Alzira	5/IV/1800
Rico, José	Monòver	8/III/1785
Rocafort, Jaime	Castellón de la Plana	5/XI/1790
Ros, José	Sagunt	3/VII/1799
Rosell, José	Montcada	26/IX/1791
Ruiz, Joaquín	Elx	21/XI/1783
Ruiz, Mateo	Llíria	1/VI/1778
Salbar, Antonio	Museros	8/IX/1800
Sanchis, Antonio	Carcaixent	8/XII/1807
Sanchiz, Pascual	Carcaixent	20/I/1794
Sancho, José	Vila-real	14/I/1792
Sebastiá, Pascual	Sagunt	27/III/1798
Segarra, Nicolás	Castellón de la Plana	13/V/1789
Segura, Vicente	Valencia	19/II/1793
Sellés, Manuel	Bétera	5/II/1798
Soler, Luis	Algemesí	9/V/1786
Soler, Mariano	Xàtiva	9/I/1808
Soriano, Francisco	Vila-real	27/VII/1790
Teixedo, Miguel	Borriana	10/X/1795
Terol, José	Alicante	4/IV/1799
Terres, José	Benejúzar	4/IV/1794
Tormo, José	Ontinyent	9/III/1793
Torregrosa, Vicente	Sant Vicent del Raspeig	28/II/1805
Torres, Ahino	Corbera	19/VIII/1807
Torres, Pedro	Valencia	23/II/1772
Valls, Manuel	Ontinyent	9/IV/1805
Vicent, Miguel	Vila-real	11/I/1791
Vidal, José	Vila-real	11/I/1791
Villa, José	Castellón de la Plana	28/V/1802
Villato, Manuel Tomás	Orihuela	1/IX/1792
Villela, Giner	Alicante	5/V/1797
Vives, Francisco	Carcaixent	10/VI/1794
Vives, Isidro	Carcaixent	3/III/1808
Vives, José	Onda	15/VII/1807
Ximeno, Blas	Salinas	2/IV/1797
Ximeno, José	Betxí	16/VI/1797

Mas, Salvador	Crevillent	4/VIII/1783
Masía, Francisco	Elx	13/V/1779
Matoses, Pedro Juan	Cullera	10/I/1785
Medina, Bernardo	Valencia	6/XII/1800
Medrano, Antonio	Alicante	28/VI/1794
Michavila, Luis	Onda	9/III/1777
Minguet, Mauro	Valencia	13/V/1768
Miralles, Cristóbal	Castellón de la Plana	10/I/1796
Miralles, Onofre	Valencia	5/VII/1772
Mirambell, Ginés	Monforte del Cid	20/XII/1781
Molina, Miguel	Vila-real	14/VII/1790
Montaner, Peregrino	Paterna	14/VI/1800
Mora, Francisco	Callosa de Segura	29/VIII/1807
Mora, Juan	Callosa de Segura	18/IV/1787
Morelló, Roque	Segorbe	21/II/1803
Murcia, José	Orihuela	10/VI/1796
Murcia, Juan Antonio	Orihuela	20/X/1802
Murcia, Miguel	Orihuela	10/VI/1796
Museros, Joaquín	Castellón de la Plana	14/V/1799
Nacher, Pascual	Vila-real	23/XI/1805
Navarro, José	Alaquàs	22/III/1793
Navarro, Pedro	Nules	29/VIII/1805
Nebot, Cristóbal	Vila-real	11/I/1791
Nebot, Vicente	Betxí	10/VI/1796
Olmos, Pedro Pablo	Valencia	5/XI/1778
Onteniente, Diego	Alicante	6/VIII/1802
Ortí, Joaquín	Sueca	29/II/1780
Ortiz, Andrés	Callosa de Segura	11/III/1791
Ortiz, Francisco	Buñol	20/XII/1781
Ortiz, Manuel	Callosa de Segura	11/III/1791
Oxea, Antonio	Orihuela	11/VII/1803
Parrell, José	Sueca	5/XII/1794
Pastor, Ignacio	Cullera	10/I/1806
Pastor, Juan	Alicante	3/VIII/1800
Pedraza, Isidro	Mutxamel	23/VII/1794
Peiró, Vicente	Alaquàs	22/III/1793
Perales, Vicente	Guadassuar	18/IV/1780
Pérez, Vicente	Alzira	31/III/1800
Pérez, Vicente	Vila-real	8/XI/1805
Pina, Diego	Callosa de Segura	18/X/1800
Piñón, Matías	Onda	9/IV/1797
Plá, Felipe	Artana	23/III/1795
Pujol, Ramón	Alicante	5/V/1797

García, Matías	Jorquera	20/V/1791
García, Pedro	Murcia	31/I/1795
García, Pedro	Murcia	30/V/1795
García, Pedro	Murcia	9/III/1807
García, Tomás	Iniesta (1)	26/VI/1798
García, Tomás Antonio	Villanueva de La Jara	21/I/1801
Garrido, Melchor	Madrigueras	5/VII/1792
Garrido, Tomás	Motilleja (1)	4/II/1793
Gómez, Andrés	Jorquera	18/VI/1799
González, Miguel	Alcalá del Júcar (1)	3/VII/1793
Guinao, Antonio	Cieza (3)	10/VII/1795
Hernández, Ginés	Murcia	8/VI/1805
Hernández, Pedro	Cartagena (3)	25/VIII/1807
Lax, José	Murcia	12/IX/1807
Leal, Juan	Madrigueras	23/VII/1793
López, Antonio	Iniesta	17/VIII/1792
López, Eusebio	Chinchilla de Monte Aragón (1)	15/IV/1806
López, Juan	Iniesta	28/V/1802
López, Juan Fausto	San Clemente	8/I/1800
López, Julián	San Clemente	24/VI/1792
López, Miguel	Iniesta	14/III/1799
Martín, Cristóbal	Lillo (5)	15/VII/1797
Martín, Isidro	Madridejos (5)	2/X/1795
Martínez, Antonio	Cartagena	9/III/1801
Martínez, Domingo	Cartagena	8/XI/1807
Martínez, Pedro	Villagordo del Júcar	16/VI/1794
Mateo, Antonio	Bonete (1)	15/VI/1804
Mateo, Rafael Felipe	Cuenca (2)	3/XII/1804
Morata, Cayetano	Murcia	2/VII/1798
Moreno, Angel	Caravaca de la Cruz (3)	26/III/1797
Moreno, Lorenzo	San Clemente	21/I/1801
Muñoz, Sebastián	La Roda	27/VI/1792
Navarro, Julián	Jorquera	26/XI/1791
Navarro, Miguel	Barrax	10/VIII/1807
Nieto, Antonio	Cartagena	17/I/1803
Núñez, Vicente	Población de Campos (7)	20/XII/1802
Ortega, Juan	Yecla	6/XII/1789
Pardo, Julián	Villanueva de La Jara	5/VIII/1800
Pardo, Matías	Jorquera	2/VI/1792
Parra, José	Caudete	9/V/1805
Parreño, Lorenzo	La Roda	27/VI/1792
Pedrero, Salvador	Fuente Alamo (3)	5/VII/1805
Pérez, José	San Clemente	8/I/1800

B) Foráneos al reino de Valencia:

NOMBRE	LOCALIDAD (PROVINCIA)	APROBACIÓN
Agenjo, Pedro	Rubielos de Mora (4)	6/VII/1795
Alarcón, Blas	Minaya (1)	24/V/1797
Alarcón, Juan de	Minaya	22/I/1794
Albertos, Diego	Abengibre (1)	20/VI/1792
Andrés, Juan	Yecla (3)	12/VIII/1799
Andreu, Ramón	Almansa (1)	8/I/1797
Bañón, José	Caudete (1)	9/V/1806
Berdejo, Juan	Ledaña (2)	20/VII/1792
Berdexo, Miguel	Jorquera (1)	2/VI/1792
Blanco, Miguel	Almansa	8/I/1797
Blasco, Martín	Jorquera	13/III/1792
Cambroner, Fernando	San Clemente (2)	26/V/1794
Cánovas, Pedro de	Alhama de Murcia (3)	26/VIII/1807
Capel, Bernardo	Líjar (8)	4/IV/1794
Caro, Alonso	Villanueva de La Jara (2)	22/II/1800
Carpena, Juan	Yecla	17/VI/1799
Carra, José	San Clemente	30/I/1806
Cebrián, Cristóbal	Jorquera	6/VII/1793
Córdoba, Blas Ignacio	Villalpardo (2)	18/VI/1792
Cosías, Juan Pío	Honrubia (2)	17/VI/1805
Cubas, Martín de	Ledaña	30/V/1792
Cuesta, Alonso	Motilleja (1)	4/II/1793
Cuesta, Francisco	Albacete (1)	6/VI/1792
Cuesta, Pedro de la	Jorquera	26/XI/1791
Díaz, Aquilino Antonio	Barrax (1)	26/V/1807
Díaz, Pedro	Caudete	4/V/1791
Fernández, José	La Roda (1)	27/VI/1792
Fernández, Juan	Villanueva de La Jara	28/I/1800
Fernández, Julián	La Roda	27/VI/1792
Fernández, Ramón	Castropol (6)	21/II/1801
Flores, Manuel de	Villagordo del Júcar (2)	16/VI/1794
García, Alonso José	Tobarra (1)	30/V/1795
García, Andrés	Ledaña	2/IV/1793
García, Antonio	Madrigueras (1)	29/V/1792
García, Antonio	La Roda	27/VI/1802
García, Fernando	Murcia (3)	9/I/1801
García, José	Madrigueras	1/X/1791
García, José	Murcia	30/IV/1805
García, José Joaquín	La Roda	24/VIII/1797

Pérez, Marcos	Alcalá de Júcar	18/VI/1803
Pérez, Pedro	Iniesta	21/IX/1793
Pérez, Pedro Antonio	Yecla	17/VII/1789
Picazo, Juan Miguel	Villagordo del Júcar	6/VII/1793
Polo, José	Cartagena	17/IV/1805
Ponce, Fernando	Madrigueras	21/V/1792
Ponce, Pedro	Ledaña	26/XI/1791
Poveda, Antonio	Motilla del Palancar (2)	14/VI/1797
Ramírez, José	Beniel (3)	18/I/1806
Ravadán, Cristóbal	Casasimarro (2)	27/VI/1793
Ródenas, Alfonso	Chinchilla de Monte Aragón	22/IV/1800
Rombau, Pascual	Abengibre	12/XI/1789
Ruiz, José	Jorquera	3/IV/1791
Sáez, Domingo	Jorquera	10/VIII/1792
Sánchez, Simón	La Roda	27/VI/1802
Sanchís, Antonio	Murcia	21/VI/1805
Sevilla, Miguel	Tobarra	30/V/1795
Tobarra, Francisco	La Gineta (1)	18/II/1793
Tórtola, José	Campillo de Altobuey (2)	14/III/1795
Torre, Nicolás	Murcia	17/X/1795
Torres, José	Alcalá de Júcar	30/VIII/1803
Valverde, Pedro	Ledaña	10/VI/1800
Villora, Juan	Motilla del Palancar	12/IX/1792
Ximénez, Ginés	Tarazona de la Mancha (1)	14/I/1799
Zamora, José	Rubielos de Mora	23/VIII/1803
Zerero, Pedro	Yecla	6/IV/1808

Provincias actuales: (1) Albacete; (2) Cuenca; (3) Murcia; (4) Teruel; (5) Toledo; (6) Asturias; (7) Palencia y (8) Almería

